

Decreto Alcaldicio N° 03066/2026

Mat.: Convenio de Subvención Municipal,
Escuela de Cueva Velehuen del Río Rapel.

Monte Patria, 14 de agosto de 2026

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- El Decreto Alcaldicio N° 27.086 de fecha 06 de diciembre de 2024, sobre asunción del cargo de Alcalde don CRISTIAN DANIEL HERRERA PEÑA.
- Decreto Alcaldicio N° 14.991 de fecha 29 de octubre de 2025, que aprueba la Ordenanza actualizada de la Municipalidad de Monte Patria, para el otorgamiento de Subvenciones Municipales a Personas Jurídicas.
- Decreto Alcaldicio N° 15.413 de fecha 05 de diciembre de 2025, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2026.
- Decreto Alcaldicio N° 1054/2026, de fecha 16 de marzo de 2026, que aprueba Bases Subvenciones Ordinarias Proceso de selección 2026.
- Decreto Alcaldicio N° 1600, de fecha 06 de mayo de 2026, que aprueba Nombramiento Comisión Técnica Evaluadora para el concurso Subvenciones 2026.
- Certificado N° 59, de fecha 02 de junio de 2026, que aprueba Sesión Ordinaria N° 54 del Concejo Municipal, que aprueba por unanimidad de sus integrantes, los proyectos de subvenciones Ordinarias 2026.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 367, de fecha 08 de junio de 2026.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETA:

1.- AUTORIZASE, Convenio de fecha 07 de agosto de 2026, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Monte Patria y la Escuela de Cueva Velehuen Río Rapel, según el siguiente detalle:

- a) Nombre del Proyecto: **"UNIFORME CON IDENTIDAD VELEHUEN 2026"**
- b) Objetivo del Proyecto: **Compra de vestuario institucional para integrantes de la Escuela Velehuen del Río Rapel.**
- c) Monto de la Subvención: **\$ 800.000.- (Ochocientos mil pesos).**

2.- ENTRÉGUESE, la Subvención Municipal Ordinaria 2026, a la **ESCUELA DE CUECA VELEHUEN RIO RAPEL**, RUT N° 65.140.631-5, por un valor de **\$ 800.000.- (Ochocientos mil pesos)**, el cual deberá ser transferido a la Cuenta Chequera N° **18470269941**, del Banco Estado.

Cabe señalar que la respectiva transferencia se cursará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total tramitación del Decreto Alcaldicio que aprueba el presente convenio.

3.- ESTABLÉZCASE, que las demás condiciones de ejecución se encuentran especificadas en el convenio adjunto.

4.- OBLÍGASE, a la institución beneficiada a rendir cuenta documentada de los gastos realizados tal como lo indica la Ordenanza.

5.- CARGUESE, al Presupuesto Municipal año 2026, Ítem 215.24.01.004.001.002, "Subvenciones Tradicionales", área de gestión 2.8.1.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



Max Campaña Molina
Secretario Municipal
Secretaría Municipal



Olga Barraza Cortes
Alcalde (S)
Municipalidad de Monte Patria

Anexos

Convenio
Proyecto
Pauta Ev.
Certificado N° 59
D° Ordenanza
D° Bases
CRP
CDP
D° Comisión Evaluadora

OBC/VZR/MCC



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://mpatria.ceropapel.cl/validar/?key=22801726&hash=bc856>



CONVENIO DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL ORDINARIA 2026

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

&

ESCUELA DE CUECA VELEHUEN DEL RIO RAPEL

En Monte Patria, a 07 de agosto de 2026, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**, RUT N° 69.040.800-7, representada por su Alcalde don **Cristian Daniel Herrera Peña**, ambos domiciliados para estos efectos en Diaguitas N° 31, comuna de Monte Patria, en adelante "**La Municipalidad**"; y **La Organización comunitaria, ESCUELA DE CUECA VELEHUEN DEL RIO RAPEL**, Rol Único Tributario N° 65.140.631-5, con personalidad jurídica vigente, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas sin fines de lucro, del Servicio de Registro Civil e Identificación bajo el N° ~~410376~~, representada por su Presidenta doña **Alejandra Carolina Carmona** ~~Carmona~~, RUT N° ~~12.777.402~~, ambos domiciliados en ~~Monte Patria, comuna de Monte Patria~~, Monte Patria, en adelante "**La Organización**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: MARCO NORMATIVO Y PRINCIPIOS RECTORES

El presente convenio se rige por las siguientes disposiciones legales y administrativas:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 19.418 y su texto refundido (D.S. N° 58).
3. Ley N° 19.862 sobre Registro de Receptores de Fondos Públicos.
4. Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativo.
5. Ley N° 20.500 sobre Participación Ciudadana.
6. **Ordenanza Municipal de Subvenciones aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 14991/2025.**
7. Bases de Subvenciones Municipales Ordinarias 2026.
8. Normativa y jurisprudencia de la Contraloría General de la República.

El presente instrumento se inspira en los principios de **legalidad, transparencia, eficiencia, control, responsabilidad y probidad administrativa**, que rigen el uso de recursos públicos.

La Organización declara conocer íntegramente este marco normativo, obligándose a su estricto cumplimiento.

SEGUNDO: ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Que, conforme al procedimiento regulado en la Ordenanza Municipal vigente y Bases llamado a postulación Subvenciones ordinarias año 2026:

- La Organización postuló al proceso concursal de subvenciones municipales año 2026.
- Su proyecto fue declarado **admisible y evaluado técnicamente**.
- Fue aprobado para otorgamiento de subvención mediante Acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 54 de fecha 02.06.2026.

En virtud de lo anterior, se autoriza la suscripción del presente convenio como acto de ejecución del acuerdo del Concejo.



TERCERO: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto **regular la transferencia, ejecución, control y rendición de recursos públicos**, otorgados por la Municipalidad a la Organización para la ejecución del siguiente proyecto:

Nombre del proyecto: "Uniforme con Identidad Velehuen 2026".

Objetivo del proyecto: Adquirir vestuario institucional con el fin de fortalecer nuestra identidad representando a la comuna de manera adecuada.

- Línea de financiamiento: Equipamiento.
- Monto total del proyecto: \$1.656.620.- (Un millón seiscientos cincuenta y seis mil seiscientos veinte pesos).
- **Aporte municipal: \$ 800.000.- (Ochocientos mil pesos).**
- Aporte propio: \$ 856.620.- (ochocientos cincuenta y seis mil seiscientos veinte pesos) con un porcentaje del 107% (ciento siete por ciento).

Los recursos deberán destinarse **exclusiva y estrictamente** a los fines aprobados, no pudiendo ser utilizados en conceptos distintos sin autorización formal. En la eventualidad que la organización requiera modificación del proyecto aprobado como redistribución de ítems de presupuesto deberá solicitarlo ante la Dideco, quien evaluará que no exista modificación a la naturaleza del proyecto, de estar conforme, otorgará su visación, debiendo posteriormente, suscribir el anexo de convenio respectivo.

CUARTO: NATURALEZA DE LA SUBVENCIÓN

La subvención otorgada corresponde a un **aporte pecuniario de carácter discrecional, gratuito y condicionado**, destinado a colaborar con el cumplimiento de funciones municipales, conforme al artículo 5 de la Ley N° 18.695.

En consecuencia:

- No genera vínculo laboral ni contractual permanente.
- No constituye contraprestación de servicios.
- **Su uso está sujeto a control, rendición y fiscalización.**

QUINTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

La Municipalidad transferirá la suma de **\$ 800.000.- (Ochocientos mil pesos)**, en 1 remesa, mediante depósito en la cuenta bancaria institucional de la Organización siendo la cuenta chequera electrónica N° ~~1607231344~~ del Banco Estado de Chile.

Cabe señalar que la respectiva transferencia se cursará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total tramitación del Decreto Alcaldicio que aprueba el presente convenio

SEXTO: PLAZO DE EJECUCIÓN

El proyecto deberá ejecutarse dentro de un plazo de 5 (cinco) meses, contados desde la transferencia efectiva de los recursos. Toda prórroga deberá solicitarse fundadamente, por solicitud ingresada ante la Dideco, (mínimo de 10 días de anticipación) antes de la expiración del plazo original. Debiendo suscribirse el anexo de convenio respectivo y ser aprobado por Decreto Alcaldicio.



SÉPTIMO: OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN

La Organización asume las siguientes obligaciones esenciales:

1. Ejecutar el proyecto conforme a lo aprobado.
2. Utilizar los recursos exclusivamente en los fines autorizados.
3. Cumplir con el aporte propio comprometido.
4. Mantener contabilidad separada o identificable del proyecto.
5. Someterse a fiscalización técnica y financiera de la municipalidad.
6. Mantener documentación original, ordenada y disponible.
7. Informar cualquier modificación relevante.
8. Incorporar difusión institucional del Municipio.
9. Invitar a autoridades municipales a hitos relevantes.
10. Cumplir íntegramente la Ordenanza Municipal vigente.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a sanciones administrativas y legales.

OCTAVO: CLÁUSULA: RENDICIÓN DE CUENTAS, INFORMES, AUTENTICIDAD DOCUMENTAL Y CONTROL

En virtud de lo establecido en el artículo 4 de la Resolución Exenta N° 1.858 de 2023, y atendido que el monto transferido es igual o inferior a 500 UTM, la Municipalidad autoriza expresamente, mediante el presente instrumento y de manera excepcional, que la rendición de cuentas se efectúe fuera del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC). No obstante, la Organización beneficiaria deberá utilizar obligatoriamente el formulario oficial de rendición establecido por la Contraloría General de la República y adoptado por el Municipio.

Esta medida excepcional igualmente contenida en la Resolución N° 2 de Contraloría pronta a entrar en vigencia, se funda estrictamente en la existencia de una **brecha digital justificada**, dado que los dirigentes de la Organización no cuentan con los medios tecnológicos adecuados, acceso o conexión estable a internet, ni con las capacitaciones técnicas requeridas para interactuar con la plataforma digital de la Contraloría General de la República.

Sin perjuicio de la exención digital señalada, la Organización **queda constreñida al**

cumplimiento íntegro, riguroso y mensual de las siguientes obligaciones en soporte físico:

1. Rendición Financiera Mensual de Gastos: La Organización deberá presentar ante la Dirección de Administración y Finanzas, **mes a mes**, la rendición detallada y documentada de los gastos devengados con cargo al proyecto adjudicado durante el período correspondiente. Para ello, **deberá utilizar obligatoriamente el formulario oficial de rendición establecido por la Contraloría General de la República, el cual será dispuesto y facilitado por la Municipalidad.** Se deberán acompañar todos los documentos originales exigidos por el artículo 49 de la Ordenanza (facturas a nombre de la organización, canceladas, sin enmiendas, etc.).

2. Informes Mensuales de Ejecución de Actividades: En el mismo acto de entrega de la rendición de gastos, la Organización deberá presentar mensualmente un Informe de Ejecución de Actividades. Dicho informe impreso deberá contener, a lo menos:

- Estado de avance físico y financiero del proyecto;
- b) Detalle de las actividades ejecutadas durante el período informado;
- c) Porcentaje de avance respecto de la programación aprobada;



- d) Medios de verificación y antecedentes impresos de respaldo;
- e) Registro fotográfico de las actividades (mínimo dos fotografías que evidencien la inversión);
- f) Identificación de los responsables de la ejecución;
- g) Observaciones o desviaciones detectadas durante la ejecución.

Plazo de Entrega Presencial: Tanto la rendición financiera como el informe de ejecución técnica mensual deberán ser ingresados presencialmente en el Municipio dentro de los primeros quince (15) días hábiles administrativos del mes siguiente al período informado, inclusive en aquellos meses en que no haya existido ejecución de recursos.

La falta de presentación oportuna de la rendición financiera mensual o de sus correspondientes informes será considerada un incumplimiento de las obligaciones del convenio, facultando a la Municipalidad a aplicar la suspensión de transferencias pendientes o el término anticipado de la subvención.

En cuanto al informe final de rendición la organización tendrá un plazo para su realización hasta el 04 de diciembre de 2026.

El informe final deberá contener una rendición íntegra, fidedigna, coherente, verificable y auténtica de los recursos públicos transferidos, incluyendo, a lo menos:

- a) Rendición financiera final detallada;
- b) Informe técnico de cumplimiento de objetivos y resultados;
- c) Consolidado total de gastos ejecutados;
- d) Medios de verificación de las actividades realizadas;
- e) Registro fotográfico final;
- f) Documentación tributaria y contable de respaldo;
- g) Acta, informe o evidencia de cierre del proyecto.

La Municipalidad podrá requerir antecedentes adicionales, aclaraciones o subsanaciones, conforme a la normativa vigente.

La aprobación definitiva del proyecto sólo se producirá mediante acto administrativo que apruebe íntegramente la rendición final presentada.

• **Contenido mínimo de la rendición**

La rendición de cuentas deberá contener, a lo menos:

- a) Formulario de rendición debidamente completado y firmado por el representante legal;
- b) Informe de ejecución técnica del proyecto;
- c) Documentación original de respaldo de los gastos (boletas, facturas u otros documentos tributarios válidos), emitidos a nombre de la Organización;
- d) Comprobantes de pago que acrediten la efectiva utilización de los recursos, quedando expresamente prohibido el uso de tarjetas de crédito;
- e) Cartola bancaria u otro documento que permita verificar el movimiento de los fondos transferidos.

Los recursos deberán destinarse exclusivamente a los fines aprobados, no pudiendo financiar gastos no contemplados en el proyecto.



- **Observaciones y reintegro**

En caso de detectarse inconsistencias, falta de antecedentes o gastos improcedentes, la Municipalidad formulará las observaciones correspondientes, otorgando un plazo para su subsanación.

Si las observaciones no fueren subsanadas, o si los gastos fueren rechazados total o parcialmente, la Organización deberá reintegrar los recursos observados o no acreditados, dentro del plazo que se establezca, sin perjuicio de las demás acciones administrativas y legales procedentes.

- **Autenticidad documental y conservación de antecedentes**

La Organización será responsable de la autenticidad, integridad, veracidad y conservación de toda la documentación presentada, conforme a la normativa de la Contraloría General de la República.

Para estos efectos, deberá:

- a) Mantener bajo su custodia los documentos originales de respaldo;
- b) Garantizar que los antecedentes correspondan a operaciones reales;
- c) Conservar el expediente completo del proyecto durante su ejecución y hasta al menos 24 meses posteriores a su cierre administrativo;
- d) Poner a disposición de la Municipalidad y organismos fiscalizadores toda la documentación cuando sea requerida;
- e) Adoptar medidas para evitar pérdida, deterioro o adulteración de los antecedentes.

En caso de documentación digital, deberá mantenerse igualmente disponible el respaldo original.

La presentación de antecedentes falsos, adulterados o inconsistentes constituirá incumplimiento grave del convenio, facultando a la Municipalidad para rechazar la rendición, exigir el reintegro de los recursos y ejercer las acciones legales correspondientes.

NOVENO: CONTROL, FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO.

La Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) designará a un funcionario municipal como **Supervisor Técnico del proyecto**. La Organización está obligada a prestarle todas las facilidades necesarias para:

- Verificar en terreno la correcta ejecución de las actividades y objetivos del proyecto.
- Efectuar reuniones de coordinación y aplicar fichas de supervisión.
- Informar desviaciones o irregularidades de forma oportuna.

Asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) actuará como unidad encargada de la revisión financiera mensual de los cuadernillos físicos presentados dentro de los plazos fijados por la ordenanza, mientras que la Dirección de Control realizará la auditoría y fiscalización posterior (*ex post*). En cumplimiento de la normativa, la DAF mantendrá el debido resguardo físico y digital de los antecedentes rendidos por motivos de control y fiscalización interna.

DÉCIMO: PLAZOS DE REVISIÓN, OBSERVACIONES Y REINTEGROS

Recibida la rendición mensual física, la Dirección de Administración y Finanzas dispondrá de un plazo de 60 días hábiles administrativos para su revisión.



- **Subsanación:** Si se formularen observaciones, la Organización dispondrá de un plazo de **20 días hábiles administrativos** para responderlas, aclararlas o subsanarlas, contado desde su debida notificación.
- **Rechazo y Reintegro:** Si las observaciones no fueren subsanadas dentro de plazo, o si los gastos fueren rechazados por la DAF, la Organización deberá reintegrar los recursos observados dentro del plazo que fije la Municipalidad. Los saldos no ejecutados al término del proyecto deberán ser restituidos de igual manera.

DÉCIMO PRIMERO: INCUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDADES

El incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en el presente convenio, de los estándares de trazabilidad documental o la omisión de las rendiciones e informes mensuales, facultará a la Municipalidad para:

- a) Requerir el reintegro total o parcialmente los recursos transferidos, cuando se verifique su utilización en fines distintos a los aprobados, la existencia de gastos improcedentes, la falta de rendición o su rechazo, o cualquier otra infracción a las normas que regulan la administración de fondos públicos.
- b) La inhabilitación de la Organización beneficiaria para postular a futuras subvenciones, aportes o beneficios municipales, por el período que determine la Municipalidad conforme a su normativa interna.
- c) La adopción de acciones administrativas, tales como el término anticipado del convenio, la suspensión de pagos pendientes o la exclusión de registros municipales de organizaciones beneficiarias.
- d) El ejercicio de las acciones civiles tendientes a obtener la restitución de los fondos y la indemnización de los perjuicios ocasionados al patrimonio municipal.
- e) La remisión de los antecedentes a los organismos competentes, en caso de advertirse hechos que pudieren revestir caracteres de delito, para efectos del ejercicio de las acciones penales que correspondan.

Todo lo anterior es sin perjuicio de la responsabilidad personal que pudiere afectar a los miembros del directorio de la Organización beneficiaria o a quienes administren los recursos, de conformidad con la normativa vigente, especialmente en lo relativo al principio de probidad administrativa, la obligación de rendir cuenta y el resguardo del patrimonio público.

La determinación de las responsabilidades señaladas se efectuará mediante los procedimientos administrativos correspondientes, garantizando el debido proceso y el derecho a defensa de la Organización, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

DÉCIMO SEGUNDO: MODIFICACIONES

Toda modificación al convenio o proyecto deberá ser solicitada fundadamente por escrito a la Municipalidad con la debida antelación a su ejecución. Deberán mantener la naturaleza y fines del proyecto original y solo producirán efectos tras la dictación del respectivo decreto Alcaldicio aprobatorio y suscripción del anexo. Los gastos asociados a cambios no autorizados formalmente serán rechazados.

DÉCIMO TERCERO: CAMBIO DE DIRECTIVA

La Organización beneficiaria deberá informar a la Municipalidad todo cambio en la composición de su directiva o de su representante legal, **dentro del plazo máximo de 15 días hábiles contado desde la ocurrencia del hecho**. La directiva saliente mantiene plena responsabilidad por los fondos administrados en su período, y la nueva directiva asume las obligaciones de continuidad desde su constitución.



DÉCIMO CUARTO: TÉRMINO ANTICIPADO

La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente convenio, mediante acto administrativo fundado, en caso de verificarse cualquiera de las siguientes causales:

- Incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el convenio, las bases que lo regulan o la normativa vigente aplicable.
- Destinación de los recursos a fines distintos de aquellos para los cuales fueron otorgados, o cualquier uso indebido de los mismos.
- Falta de rendición de cuentas dentro de los plazos establecidos, o rechazo total o parcial de la rendición sin que se hayan subsanado las observaciones formuladas.
- Imposibilidad de ejecución del proyecto por causas imputables a la Organización beneficiaria.
- Cualquier otra situación que implique un riesgo cierto para el adecuado resguardo de los recursos públicos transferidos.

El término anticipado implicará la obligación de la Organización de restituir total o parcialmente los recursos transferidos que no hayan sido debidamente ejecutados, rendidos o aprobados, dentro del plazo que establezca la Municipalidad, sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que resulten procedentes.

La resolución que disponga el término anticipado deberá ser debidamente notificada a la Organización, garantizando el debido proceso y el derecho a formular descargos, conforme a la normativa vigente.

DÉCIMO QUINTO: DOMICILIO Y COMPETENCIA

Las partes fijan domicilio en la comuna de Monte Patria y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

DÉCIMO SEXTO: PERSONERÍA:

La personería de doña Alejandra ~~Carmona~~ Carmona ~~Carmona~~, para representar a la organización, consta en certificado de directorio vigente, otorgado por el Servicio Registro Civil, de fecha 06 de agosto de 2026, FOLIO: ~~27086~~ 27086; Código Verificación: ~~27086~~ 27086. En tanto la personería del Sr. Cristian Herrera Peña, en su calidad de alcalde de la Municipalidad de Monte Patria, consta en Decreto Alcaldicio N° 27086 del 06 de diciembre de 2024.

Leído el convenio, los comparecientes firman en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha.


ALEJANDRA CARMONA ~~Carmona~~
REPRESENTANTE DE LA
ORGANIZACIÓN




CRISTIAN HERRERA PEÑA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

ESCUELA DE CUECA
VELEHUEN
DEL RÍO RAPEL
Concesión 04-04-2023



Max Campaña Molina
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



[illegible]



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
OFICINA DE PROYECTOS COMUNITARIOS Y SOCIALES

Monte Patria, 29 de mayo de 2026

ORD. INT: N° 00131/2026

ANT.:

MAT.: Pauta de Evaluacion Tecnica- Escuela de Cueca Velehuen

DE: Veronica Zarate Robledo
Directora
Dirección De Desarrollo Comunitario

A: Cristian Daniel Herrera Peña
Alcalde
Municipalidad De Monte Patria

Pauta de Evaluación Subvención Ordinaria 2026

Nombre del Proyecto	Uniforme con Identidad Velehuen 2026
Organización	Escuela de Cueca Velehuen
Fecha de la evaluación	18 de mayo del 2026
Monto Solicitado al Municipio	\$800.000
Objetivo principal del proyecto: Adquirir Indumentaria que identifique a la organización	

Criterios de Evaluación

	Criterio	Puntaje	Puntaje Obtenido	Observaciones
1	El Presente criterio de evaluación resguarda que el documento contenga todos los ítems solicitados en la presentación del proyecto - Formulario de proyecto completo sin celdas vacías - Formulario contiene celdas vacías o falta de información	10 5	10	Formulario completo
2	El presente criterio de evaluación obedece a la necesidad de potenciar el uso de herramientas digitales en una transición hacia cero papel - Formulario presentado de manera digital - Formulario escrito a mano	10 5	10	Formulario digital
3	- El presente criterio de evaluación mide el impacto a través de la cantidad de beneficiarios del proyecto - Proyecto que beneficie a la mayor cantidad de vecinos o genere un mayor impacto positivo en la comunidad: - Solo a la organización: 5 - A todo el territorio: 8 - A más de un territorio : 10	10	5	A socios
4	- El presente criterio evalúa la consistencia interna en la formulación de la iniciativa: - Proyecto que tiene coherencia entre los objetivos presentados y las actividades a realizar: - Alta coherencia: 10 - Mediana coherencia:5 - Baja coherencia : 0	10	10	Actividades se corresponden con el objetivo

5	- El presente criterio evalúa coherencia entre el problema presentado y la solución propuesta por la iniciativa - Necesidad a resolver v/s solución planteada. - Alta coherencia: 10 - Mediana coherencia:8 - Baja coherencia : 5	10	10	Presenta coherencia
6	- El presente criterio evalúa la consistencia del proyecto en relación a los plazos propuestos y lo establecido en las bases - Ajustes a los plazos de ejecución - Se ajusta y es coherente en los plazos y el cronograma de trabajo: 10 - Se ajusta y es medianamente coherente en los plazos establecidos y el cronograma de trabajo:5 - No se ajusta y es incoherente entre los plazos y el cronograma de trabajo:0	10	10	Se ajusta a los plazos y es coherente con cronograma de ejecución del proyecto
7	- Porcentaje de aporte propio superior al 20%: - Entre 20,01% a 30,99%: 3 31 a 50 ,99%: 5 51% y más 10	Max:10	10	107% de aporte propio
8	- Proyecto que se haya elaborado de manera participativa con el territorio donde se implementara (máxima puntuación para quien presente al menos 2 o 3 cartas de respaldo de otras organizaciones del territorio) 3 cartas de respaldo o más: 10 puntos 2 cartas de respaldo: 8 puntos 1 carta de respaldo: 5 puntos - No presenta cartas respaldo de otras organizaciones:0	Max10	10	3 cartas de respaldo
9	- El presente criterio evalúa el nivel de riesgo en la ejecución de la iniciativa - Proyecto con viabilidad de ejecución técnica - La propuesta tiene máxima viabilidad técnica de ser ejecutada exitosamente (sin riegos) : 10 - La propuesta presenta mediano riesgo de ejecución técnica: 5 - La propuesta presenta alto riesgo de ejecución técnica: 0	Max10	10	No presenta riesgo
10	- Cumplimiento técnico y administrativo del último proyecto adjudicado (Se evalúa el cumplimiento integral en la ejecución, rendición y gestión administrativa del último proyecto adjudicado) - Ejecutó y rindió el proyecto conforme a lo aprobado, sin requerir ampliaciones de plazos, ni modificaciones sustantivas y sin observaciones relevantes: - Cumplimiento con observaciones (Requirió ampliación de plazo, modificaciones presupuestarias o presentó observaciones subsanables durante la ejecución o rendición) - Incumplimiento: Presentó incumplimientos graves, no ejecutó el proyecto conforme a lo aprobado, o no realizó la rendición en forma adecuada	Max10 10 5 0	10	Rendiciones en los plazos
11	Organización participo del proceso de capacitación para postulación subvenciones 2026	5	5	Si participa
12	- Organización que recibirla por primera vez recursos municipales para la ejecución de un proyecto - Organización que no ha recibido apoyo de recursos municipales subvenciones o Fondevé desde hace 3 años (2023 hacia atrás)	5 5	0	Última subvención 2025
13	Organización beneficiaria de recursos de subvención o Fondevé año 2025	-5	-5	recibido 2025
14	- Sólo para proyectos de infraestructura y/o equipamiento. La organización presenta un calendario de uso de la infraestructura y/o equipamiento por un año: -Presenta calendario por un año: 10 -Presenta, pero no completo: 5 - No presenta:0	Max 10	10	Presenta calendario

Puntaje Total del Proyecto:_____ 105_____

Conclusión de la Comisión Evaluadora:

Recomendable (x) Si () No () con observaciones ¿ cuales?

Comisión evaluadora:



LISSETTE CARMEN TAPIA VENEGAS
Encargada
Departamento De Organizaciones Comunitarias



VERÓNICA ZARATE ROBLEDO
Directora
Dirección De Desarrollo Comunitario



MARCO ECHEVERRIA OLIVARES
Director
Secretaría Comunal De Planificación

LTV/VZR/CRR

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Proyecto	Digital	<u>Ver</u>		
Decreto aprueba bases	Digital	<u>Ver</u>		
Decreto Comisión técnica evaluadora	Digital	<u>Ver</u>		

C.C:
Dirección de Desarrollo Comunitario
Oficina de Proyectos Comunitarios y Sociales



FORMATO PRESENTACION PROYECTO SUBVENCIÓN MUNICIPAL 2026

TIPO DE SUBVENCION A LA QUE SE POSTULA: (Marque con una X)

Subvención Ordinaria:

- 1.-Infraestructura: ()
- 2.-Equipamiento: (X)
- 3.-Acción Vecinal y Participación ()

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN POSTULANTE

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	ESCUELA DE CUECA VELEHUEN DEL RIO RAPEL
R.U.T	[REDACTED]
DOMICILIO ORGANIZACIÓN	Rapel
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	[REDACTED]
R.U.T	[REDACTED]
NÚMERO TELEFÓNICO	[REDACTED]
E-MAIL (obligatorio)	[REDACTED]
DIRECTIVA VIGENTE	(x) Sí () No
CANTIDAD DE SOCIOS ACTIVOS	18 socios
ORGANIZACIÓN BENEFICIADA CON SUBVENCIONES DE AÑOS ANTERIORES	(x) Sí () No

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO	Uniforme con Identidad Velehuen 2026
---------------------	--------------------------------------



TIPO DE BENEFICIARIOS	PERSONAS MAYORES	X
	MUJERES	X
	NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	X
	PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	
	POBLACIÓN MIGRANTE	
	OTRO ¿cuál?	
	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS DIRECTOS	Número:19
CANTIDAD DE BENEFICIARIOS INDIRECTOS	Número:40	
NIVEL DE ALCANCE	SOLO SOCIOS DE LA ORGANIZACIÓN	X
	TERRITORIO VECINAL	X
	DOS O MÁS UNIDADES VECINALES	X
	COMUNAL	X
MESES DURACIÓN DEL PROYECTO:	4 meses	
PLAZOS EJECUCIÓN	Fecha de Inicio: junio 2026	
	Fecha de Término: septiembre 2026	

3. FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO RESPONDER LAS SIGUIENTES CONSULTAS

¿CUÁL ES EL PROBLEMA QUE SE ESPERA RESOLVER? La Escuela de Cueca Velehuen del Río Rapel, con tres años de trayectoria, no contamos actualmente con un vestuario institucional que identifique a sus 18 integrantes como agrupación folclórica. Esta falta de indumentaria (buzo, polera y chaleco) dificulta proyectar una imagen unificada y representativa en sus presentaciones. La situación se vuelve especialmente relevante ante su próxima participación en un encuentro cultural en Argentina, donde representarán a la comuna de Monte Patria. Por ello, se hace necesario contar con este equipamiento para fortalecer su identidad y adecuada representación cultural.
--

¿CUÁL ES LA SOLUCIÓN PROPUESTA?

La solución propuesta consiste en postular al Proyecto de Subvención Municipal 2026, en la línea de equipamiento, con el objetivo de financiar la adquisición de buzos completos (pantalón, polera y chaleco) para los 18 integrantes de la Escuela de Cueca Velehuen del Río Rapel.

Esta iniciativa permitirá dotar a nuestra agrupación de un vestuario institucional que fortalezca así la identidad, mejore su presentación en actividades culturales y facilite su adecuada representación de la comuna de Monte Patria en distintos escenarios, tanto a nivel local como internacional.

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE EL DESARROLLAR ESTA INICIATIVA?

El desarrollo de esta iniciativa es fundamental para fortalecer la identidad y sentido de pertenencia de nuestra Escuela de Cueca Velehuen del Río Rapel, ya que contar con un vestuario institucional permitirá que sus integrantes sean reconocidos como una agrupación organizada y representativa del folclore local.

Además, este equipamiento será de uso permanente en presentaciones, actividades comunitarias y eventos culturales dentro y fuera de la comuna de Monte Patria, contribuyendo a proyectar una imagen cohesionada y profesional. Esto no solo beneficia a nuestra agrupación, sino que también potencia la difusión y valorización de las tradiciones folclóricas a nivel comunal.

Asimismo, contar con una vestimenta adecuada fortalece el rol de la agrupación como embajadora cultural, especialmente en instancias de representación externa, permitiendo mostrar con mayor orgullo y formalidad las raíces y la identidad de la comuna.

4. OBJETIVO PRINCIPAL DEL PROYECTO

El objetivo principal del proyecto es adquirir vestuario institucional completo (buzo compuesto por pantalón, polera y chaleco) para cada uno de los 18 integrantes de la Escuela de Cueca Velehuen del Río Rapel, con el fin de fortalecer su identidad como agrupación folclórica, mejorar su presentación en actividades culturales y representar de manera adecuada a la comuna de Monte Patria en distintos escenarios.



5. BREVE DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA ¿EN QUÉ CONSISTE EL PROYECTO?

El proyecto consiste en financiar la adquisición de vestuario institucional completo (buzo compuesto por pantalón, polera y chaleco) para los 18 integrantes de la Escuela de Cueca Velehuen del Río Rapel. Este vestuario ha sido previamente definido y consensuado por los propios bailarines de la agrupación, considerando criterios de identidad, comodidad y representatividad. La iniciativa busca fortalecer la identidad y sentido de pertenencia del grupo, permitiendo una presentación uniforme, ordenada y representativa en cada una de las actividades culturales en las que participan, tanto a nivel comunal como regional e internacional. Asimismo, el proyecto contribuirá a mejorar la imagen de la agrupación como representante del folclore local, facilitando una adecuada proyección cultural de la comuna de Monte Patria en los distintos escenarios donde se presenten.

6. INDIQUE ACCIONES RELEVANTES QUE HA DESARROLLADO LA ORGANIZACIÓN U OTROS PROYECTOS EJECUTADOS

Nuestra Escuela de Cueca Velehuen ha realizado grandes iniciativas ya sea con autogestión, o a través de proyectos:

Autogestión:

Fiesta de la tradición Hacienda Los Molles.
Lanzamiento escuela de cueca Velehuen del río Rapel.
I Muestra folclórica de Invierno Monte Patria.
En Rapel Vibramos con la Cueca.
II Muestra Folclórica de invierno Monte Patria.

Fondos Municipales:

Fondeve 2024 Línea de equipamiento vestuario huaso
Proyecto Buenas Practicas, se adquirió Chaquetas de Huaso
Subvención municipal 2025 Línea de Equipamiento vestuario de china y Violeta Parra.

Proyectos Gobierno Regional:

Muestra Folclórica de Verano Velehuen 2026

7. SEÑALE ASPECTOS FACILITADORES O POSITIVOS QUE TIENE LA ORGANIZACIÓN PARA EL ÉXITO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO

La organización cuenta con experiencia en la adecuada administración de recursos, asegurando un uso responsable, transparente y oportuno de los fondos, así como el cumplimiento riguroso de los procesos de rendición exigidos.

Asimismo, existe un fuerte compromiso y respaldo por parte de los socios y de la asamblea, quienes participan activamente en la toma de decisiones y en la ejecución de las iniciativas. Este apoyo garantiza una gestión organizada y coordinada, favoreciendo el correcto desarrollo y éxito del proyecto.

A lo anterior se suma la trayectoria y participación activa de la agrupación en actividades culturales a nivel comunal, regional e internacional, lo que demuestra su responsabilidad, compromiso y capacidad de representar adecuadamente a la comuna, asegurando el buen desarrollo y visibilidad del proyecto.

8. SEÑALE OBSTACULIZADORES O SITUACIONES NEGATIVAS CON LAS QUE SE PODRÍA ENCONTRAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Uno de los posibles obstaculizadores podría ser el aumento en los costos de los materiales o del vestuario, lo que podría afectar el presupuesto originalmente planificado.

Asimismo, podrían presentarse retrasos en la confección o entrega del vestuario por parte del proveedor, lo que podría influir en los tiempos de ejecución del proyecto.

Otra dificultad podría ser la disponibilidad de tallas adecuadas para todos los integrantes, considerando la diversidad de edades y contexturas dentro de la agrupación.

Y por último no adjudicar el proyecto de subvención municipal, en el cual no contaremos con los recursos económicos para la ejecución del proyecto.

9. SEÑALE COMO FUE EL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO (LOS PASOS QUE SE DIERON PARA DEFINIR LA INICIATIVA Y QUIENES PARTICIPARON EN LA DEFINICIÓN DE LA IDEA DE LA PROPUESTA). (Anexar acta de aprobación de la asamblea)

El proceso de elaboración del presente proyecto se desarrolló a través de una reunión de asamblea debidamente convocada, en la que participaron



activamente los socios de la organización, así como integrantes de las categorías adulto joven e infantil.

Durante dicha instancia, se generó un espacio de diálogo y análisis en torno a las principales necesidades de la institución, identificándose como prioridad la falta de vestuario adecuado para el desarrollo de nuestras actividades culturales. Entre las propuestas planteadas por los participantes, se consideraron diversas alternativas, tales como vestuario de danza argentina, vestuario representativo de Chiloé y la implementación de un buzo institucional. Posteriormente, y en un ejercicio participativo y democrático, las distintas opciones fueron sometidas a votación por parte de la asamblea. Como resultado de este proceso, se definió como prioridad la adquisición de un buzo institucional para cada integrante de la organización, considerando su relevancia para fortalecer la identidad, presentación y sentido de pertenencia del grupo. Cabe señalar que este acuerdo quedó formalmente respaldado en el acta de asamblea correspondiente, la cual se adjunta como medio de verificación del proceso participativo llevado a cabo.

10. EL PROYECTO INCORPORA LA OPINIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL TERRITORIO, SEÑALE COMO SE INCORPORA.

El proyecto incorpora de manera activa la opinión de niños, niñas y adolescentes pertenecientes a nuestra escuela de cueca, quienes participaron directamente en el proceso de definición del vestuario a adquirir.

Durante la asamblea y en instancias de diálogo participativo, los integrantes más jóvenes, en conjunto con las demás categorías de bailarines, tuvieron la oportunidad de expresar sus preferencias respecto al diseño, modelo y color del vestuario institucional. Sus opiniones fueron consideradas de manera relevante en la toma de decisiones, asegurando que el resultado final representara la identidad y el sentir de todos los miembros de la organización.

La participación de niños, niñas y adolescentes es fundamental para nuestra agrupación, ya que fomenta su sentido de pertenencia, compromiso y valoración dentro del grupo, reconociéndolos como actores activos en los procesos organizativos y en la construcción de nuestra identidad cultural.

11. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	EN QUE CONSISTE	FECHA DE REALIZACIÓN	RESPONSABLE
Reunión de coordinación	Se procede a realizar reunión de coordinación entre socios y	Junio 2026	Directorio

	apoderados, con el fin de informar adjudicación de proyecto.		
Adquisición del vestuario.	Se envía a confeccionar vestuario para los bailarines de Velehuen	Julio a Agosto 2026	Modista cotizado
Rendición de los recursos otorgados.	Se procede a rendir recursos adjudicados, y aporte propio por parte de la organización.	Agosto 2026	Directorio (tesorera de la organización).
Cierre de Proyecto	Se realiza ceremonia de entrega de proyecto para dar muestra del vestuario adquirido.	Septiembre 2026	Directorio y bailarines de la Escuela.

12. PARA LOS PROYECTOS ASOCIADOS A EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA, SEÑALAR LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS PARA DARLE USO AL EQUIPAMIENTO O LA INFRAESTRUCTURA DURANTE EL PERIODO DE 1 AÑO.

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	EN QUE CONSISTE	FECHA DE REALIZACIÓN	RESPONSABLE
Fiesta Costumbrista	Participación en Fiesta	20 de Agosto 2026	Categoría Bailarines escuela



Pañuelos al Viento de Higueras de Rapel	Costumbrista de Higueras de Rapel, 3 cuadros folclóricos.		de Cueca Velehuen.
Viaje a Argentina	Viaje en representación de La Comuna de Monte Patria a argentina presentaciones de 3 días.	10,11,12,13 septiembre 2026	
Peña Folclórica Sol de Las Praderas	Presentación en Peña Folclórica de Sol de Las Praderas. 2 cuadros folclóricos.	17 Septiembre 2026	Categoría Bailarines escuela de Cueca Velehuen del Rio Rapel.
Acto 18 de septiembre Los Clonquis.	Presentación acto rodeo club de Huaso Los Clonquis	18 Septiembre 2026	Categoría bailarines escuela de Cueca Velehuen del Rio Rapel.
Peña Folclórica Hacienda Valdivia	Presentación en peña Folclórica de Hacienda Valdivia, 2 cuadros folclóricos.	10 Octubre 2026	Categoría Bailarines escuela de Cueca Velehuen del Rio Rapel.
Fiesta Religiosa Hacienda Los Molles	Presentación en cantata a la virgen, 1 cuadro folclórico.	8 de Noviembre 2026	Categoría bailarines Escuela de Cueca Velehuen del Rio Rapel.
Licenciatura Jardín Pelusitas	Presentación artística por licenciatura del jardín. 1 cuadro folclórico.	Diciembre 2026	Categoría bailarines Escuela de Cueca Velehuen del Rio Rapel.

Fiesta de la Empanada en Palomo.	Presentación artística Fiesta de La Empanada el Palomo. 2 cuadros folclóricos.	Enero 2027	Categoría Bailarines escuela de Cueca Velehuen.
II Versión Muestra Folclórica de Verano Velehuen 2027	Presentación artística Muestra folclórica de Verano Higueras de Rapel, apoyo en coordinación evento con agrupaciones folclóricas.	Febrero 2027	Categoría Bailarines Escuela de Cueca Velehuen.
Actividad con amigos Nortinos.	Presentación artística en ceremonia de bienvenida de amigos nortinos en Higueras de Rapel.	Marzo 2027	Categoría Bailarines Escuela de Cueca Velehuen.
Fiesta de la Nuez Los Clonquis.	Presentación artística en Fiesta Costumbrista de La Nuez en la Localidad de Los Clonquis.	Mayo 2027	Categoría bailarines Escuela de Cueca Velehuen.
Acto Glorias Navales	Participación artística en esquinazo y desfile acto glorias navales en homenaje a Wenceslao Vargas.	Mayo 2027	Categoría Bailarines Escuela de Cueca Velehuen del Rio Rapel.
Feria de emprendedores	Participación artística en feria de	Junio 2027	Categoría Bailarines Escuela



	emprendedores Río o Rapel emprende contigo		de Cueca Velehuen.
Cantanta a la virgen del Carmen en Rapel.	Presentación artística con cuadro folclórico en fiesta religiosa virgen del Carmen de Rapel.	Agosto 2027	Categoría Bailarines Escuela de Cueca Velehuen.

13. COSTOS DEL PROYECTO – APOORTE MUNICIPAL (ACA LO QUE SE SOLICITA AL MUNICIPIO)

13.1 MONTOS SOLICITADOS:

a) RECURSOS HUMANOS:

TIPO RECURSO	Nº DE HORAS	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
COSTO TOTAL:			

b) RECURSOS MATERIALES:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
Polera Personalizada	18	\$14.000	\$ 252.000
Poleron personalizado dff vinilo	18	\$ 26.000	\$468.000
Buzo personalizado	18	\$ 21.000	\$ 378.000
Bolso Morral personalizado (REGALO)	18	\$ 0	\$ 0
COSTO TOTAL:			\$ 800.000



c) RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO, TRASLADO:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
COSTO TOTAL:			

RESUMEN PRESUPUESTO SOLICITADO AL MUNICIPIO

TIPO	TOTAL
RECURSOS HONORARIOS	
RECURSOS MATERIALES	\$ 800.000
RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO O TRASLADO	
ADQUISICIÓN DE PROPIEDAD O TERRENO	
TOTAL SOLICITADO	<u>\$ 800.000</u>

13.2 COSTOS DEL PROYECTO – APOORTE PROPIO

a) RECURSOS HUMANOS:

TIPO RECURSO	Nº DE HORAS	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
COSTO TOTAL:			



b) RECURSOS MATERIALES:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
Diferencia cotización presentado por indumentaria.		\$ 506.620	\$ 506.620
COSTO TOTAL:			\$ 506.620

c) RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO, TRASLADO:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
Coctel de cierre de proyecto, para autoridades.	40 personas	\$350.000	\$ 350.000
COSTO TOTAL:			\$ 350.000

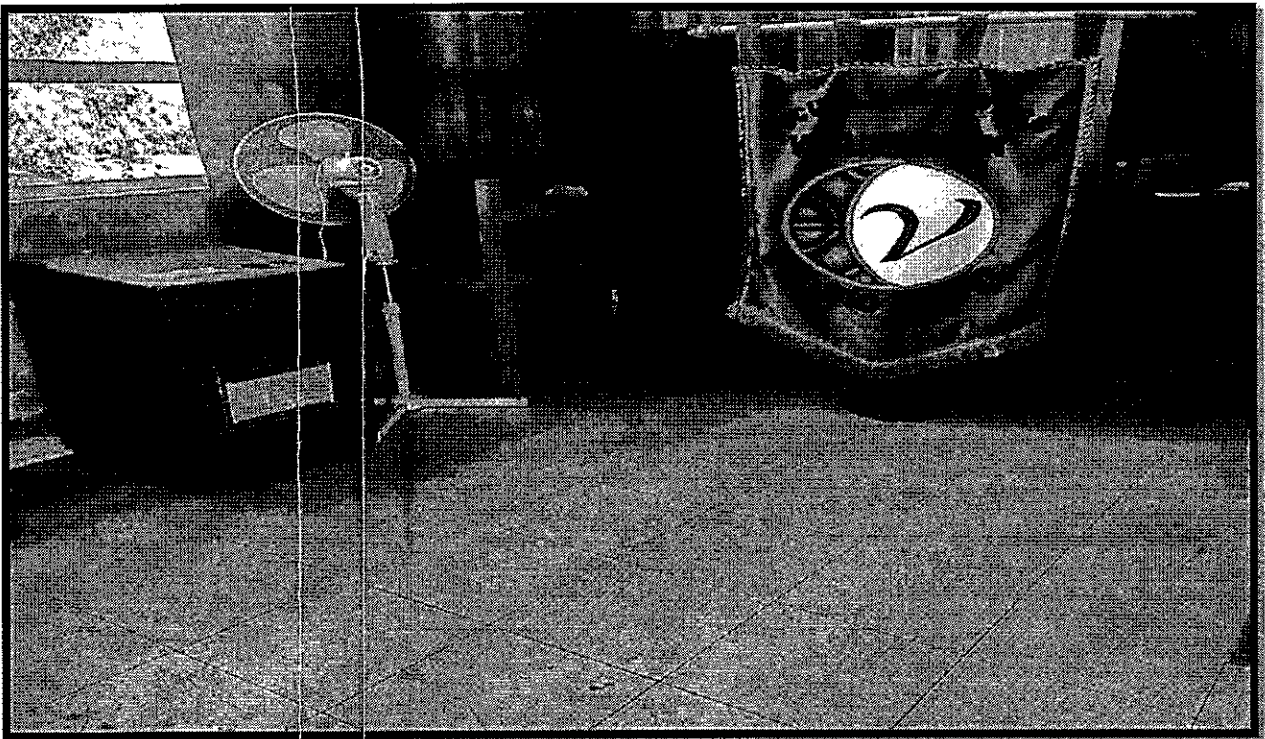
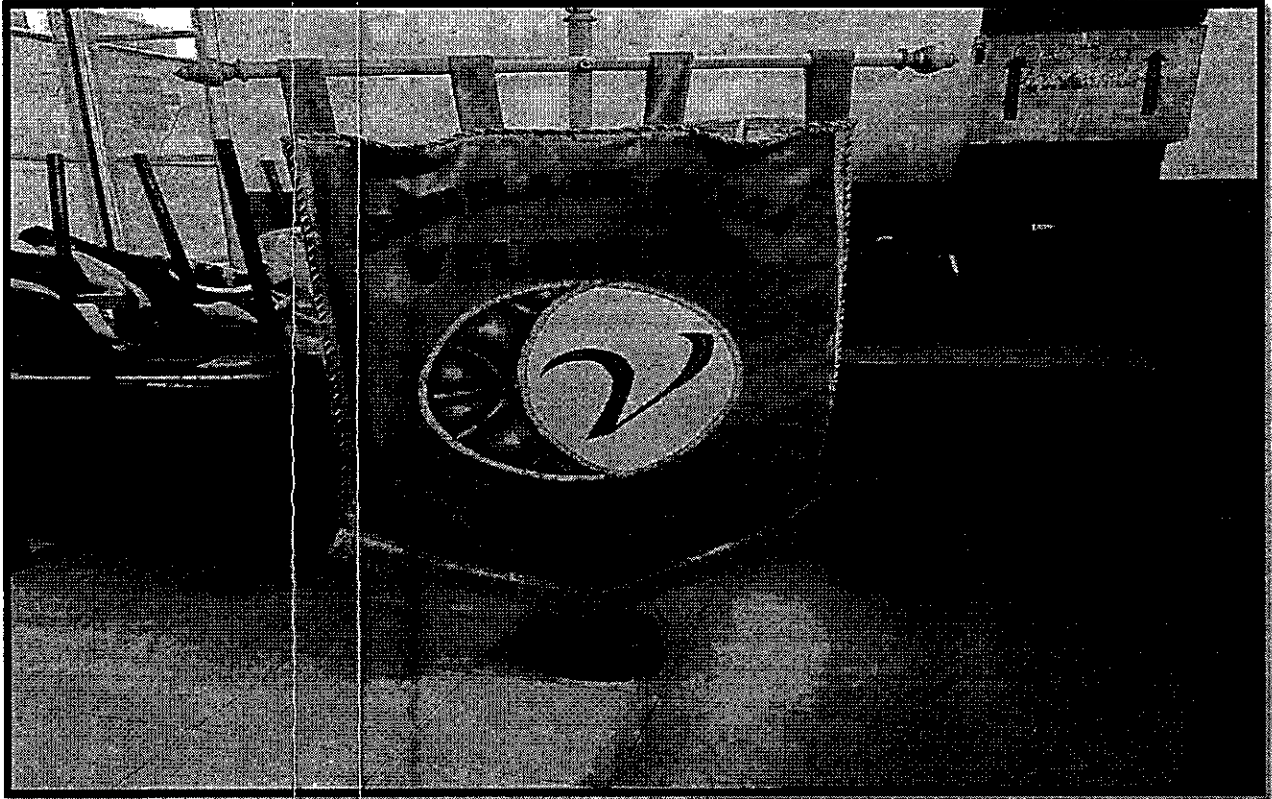
RESUMEN APOORTE PROPIO

TIPO	Total
RECURSOS HONORARIOS	
RECURSOS MATERIALES	\$ 506.620
RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO O TRASLADO	\$ 350.000
ADQUISICIÓN DE PROPIEDAD O TERRENO	
TOTAL SOLICITADO	\$ 856.620

13.3 RESUMEN FINAL DEL PRESUPUESTO

MONTO TOTAL DEL PROYECTO	\$ 1.656.620
MONTO SOLICITADO AL MUNICIPIO	\$ 800.000
MONTO APOORTE PROPIO	\$ 856.620

FOTOGRAFIA DE ESPACIO FISICO PARA GUARDAR IMPLEMENTOS.



Rapel, 21 Mayo 2026

Se da inicio a la reunión con la presencia de socios presentes a los 1800 horas

Puntos a tratar

Proyecto Subvención Municipal 2026

Desarrollo

El directorio da a conocer a la asamblea que ya se encuentran abiertas las postulaciones a proyectos municipales, se les dan a conocer las diferentes líneas de postulación, y además se da a conocer que como organización debemos realizar un aporte del 20% o más al proyecto.

La asamblea, en conjunto con el directorio, acuerda postular a la línea de equipamiento, el que será utilizado para adquirir bilingüe completo (Polero, polea y guas) para los integrantes de la escuela. Además se compromete a realizar aporte propio según bases.

Se toma la decisión de este vestuario, ya que nuestra escuela en el mes de septiembre viajara a Argentina a representar la Comuna. Con el objetivo de irnos con una imagen unificada, ordenada y reconocible durante la participación en las actividades.

Se da término a la reunión a los 1800 horas, con la presencia de socios presentes.

NOMINA DE SOCIOS ACTIVOS

ESCUELA DE CUECA VELEHUEN DEL RIO RAPEL

Nº	NOMBRE	RUT
1	JORGE CASTRO	
2	CAROL SIERRA	
3	SANDRA DIAZ	
4	ISABEL LUNA	
5	KARINA COLLADO	
6	HEIDY COLLADO	
7	ALEJANDRA CARMONA	
8	VALERIE BARRAZA	
9	YUBITZA MEDALLA	
10	JORGE FARIAS	
11	AMELIE DINTRANS	
12	VICTOR COLLADO	
13	CLODOMIRA LUNA	
14	HILDA ALFARO	
15	OMAR OLIVARES	
16	VICTOR OLIVARES	
17	JOSE MEDALLA	
18	XIMENA CORTES	
19	JOSE ERRAZURIZ	



ANEXO 3

(Compromiso aporte de 107 %)

La Organización Escuela de Cueva Velehuen del Rio ^{Papel} se compromete a un
aporte del 107 % para el proyecto Uniforme Con Identidad Velehuen 2026

el cual consistirá en: Diferencia cotización presentada 506.620
Costel de cierre de proyecto 350.000

Aporte de \$ 856.620 recurso en efectivo para compra de
insumos del proyecto

Aporte de mano de Obra valorizada en \$ _____

(Se adjunta nómina de personas comprometidas para el trabajo en el proyecto)

Presidente (a): Alejandra Carmona

Secretaria (o) Jorge Castro

Tesorero (a) Karina Collado

#IVALORI

COTIZACION

Nombre de la empresa: R Y C SPA

Domicilio: MALGREJO 589 590

RUT : 78.081.057-2

Teléfono: 7776162

E-mail : alecar.carmona@gmail.com

NÚMERO 23

FECHA 19/03/2026

VÁLIDO HASTA 15/04/2026

DATOS DEL CLIENTE

Nombre: Escuela de cueca Velehuen del rio

Dirección: calle unica s/n cerrillos de Rapel

Rut: 65.140.631-5

Teléfono: +56951084102

E-mail:alecar.carmona@gmail.com

DESCRIPCIÓN	UNIDADES	PRECIO	TOTAL
polera personalizada	18	\$ 14,000.00	\$252,000.00
poleron personalizado dtf vinilo	18	\$ 26,000.00	\$468,000.00
buzo personalizado	18	\$ 21,000.00	\$378,000.00
bolso morral personalizado (regalo)	18		

SUB-TOTAL \$1,098,000.00

IVA % 19% \$ 208,620.00

TOTAL \$1,306,620.00

Términos y condiciones

Pago 50% al encargo y 50% en la entrega

R Y C SPA

78.081.057-2

banco de chile

Cuenta vista 453225

ROL ÚNICO TRIBUTARIO		ROL ÚNICO TRIBUTARIO	
 Sii Servicio de Impuestos Internos		Verifique esta cédula en sii.cl	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL ESCUELA DE CUECA VELEHUÉN DEL RÍO RAPEL		N° SERIE	
GLOSAS DE ACTIVIDAD ECONÓMICA		FECHA EMISIÓN 15/12/2023	
DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ) EN DA L MONTE PATRIA		RUT USUARIO CÉDULA	
RUT 65140631-5		USUARIO CÉDULA ALEJANDRA (OLINA) ARMONA CARMONA	
		Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.	

Firmas todos presentes

Karina Collado Luna		
Heidy Collado Luna		
Valerie Barrios Mayo		
Carol Sierra Diaz		
Hilda Alfaro Pastor		
Sandra Diaz Guezo		
Ximena Cortes Araya		
Alexandre Carmona C		
Vivian Alvarez Cortes		
Jesus Castro Guezo		
José Enríquez Jueli		
Fernel Luna Flores		
Victor Collado Diaz		

Certificado de inscripción

Registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos

El presente certificado acredita que la institución ESCUELA DE CUECA VELEHUEN DEL RIO RAPEL, RUT 65.140.631-5, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 03/01/2024, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del representante legal

ALEJANDRA C. GARMONA CARRERA

RUT del representante legal

Nombre de la institución

ESCUELA DE CUECA VELEHUEN DEL RIO RAPEL

RUT de la institución

65.140.631-5

Fecha de emisión del certificado

18/03/2026



REPÚBLICA DE CHILE

FOLIO : 500688243570

Código Verificación:
63f167573f67



500686243570

**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 18-03-2026

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : con fecha 04-04-2023.
NOMBRE PJ : ESCUELA DE CUECA VELEHUEN DEL RIO RAPEL
DOMICILIO : AVENIDA MATTÁ S/N RAPEL
MONTE PATRIA
REGION DE COQUIMBO
ORGANIZACIÓN FUNCIONAL
FECHA CONCESIÓN PJ : 04-04-2023
DECRETO/RESOLUCIÓN :
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 10-06-2023
DURACIÓN DIRECTIVA : 3 AÑOS

CARGO	NOMBRE
PRESIDENTE	ALEJANDRA CARMONA
SECRETARIO	JORGE CASTRO
TESORERO	KARINA COLLADO
1er DIRECTOR	ISABEL LUNA

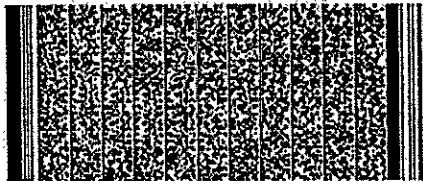
R.U.N.

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 10-06-2023 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 18 Marzo 2026 15:43

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCEl



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



REPUBLICA DE CHILE

FOLIO: 500686243602

Código Verificación:
095b13082988



500686243602

**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE
PERSONA JURIDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión: 18-03-2026

DATOS PERSONA JURIDICA

INSCRIPCIÓN :

NOMBRE PJ :

DOMICILIO :

NATURALEZA :

FECHA CONCESIÓN PJ :

DECRETO/RESOLUCIÓN :

ESTADO PJ :

~~1999~~ con fecha 04-04-2023.

ESCUELA DE CUECA VELEHUEN DEL RIO RAPEL

AVENIDA MATTÁ S/N RAPEL

MONTE PATRIA

REGION DE COQUIMBO

ORGANIZACIÓN FUNCIONAL

04-04-2023

VIGENTE

FECHA EMISIÓN: 18 Marzo 2026, 15:43

Exento de Pago

Impreso en:

REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas

Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General

Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



Dirección
de Desarrollo
Comunitario
Organizaciones
Comunitarias

SUBVENCIÓN MUNICIPAL ORDINARIA 2026
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

CARTA ANEXO 2 (Corresponde al respaldo de otras organizaciones del territorio,
NO debe ser firmada por la propia organización)

Yo Joany Araya Ramos

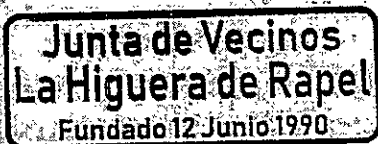
R.U.T.

representante legal de la organización Junta de Vecinos Higuera de Rapel

correspondiente a la localidad Higuera de Rapel, declaro

conocer el proyecto: Uniforme Con Identidad Velehuen y respaldo su
2026

presentación considerando que ha sido elaboradora de manera participativa y tendrá un
impacto importante en el territorio.



[Firma]
FIRMA Y TIMBRE



CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 367
ART. 5°, LETRA G), LEY N° 18.695

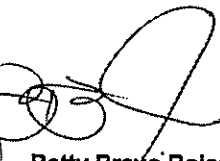
Monte Patria, 8 de junio de 2026

La Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Monte Patria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5°, letra g), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades - que establece que para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán, entre otras atribuciones esenciales, la de otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones, no pudiendo exceder, en conjunto, al 7% del presupuesto municipal -, **CERTIFICA** que, respecto a la solicitud de subvención o aporte presentada por presentada por la **ESCUELA DE CUECA VELEHUEN DEL RIO RAPEL, RUT N° 65.140.631-5, por un monto de \$ 800.000.- (Ochocientos mil pesos)**, los antecedentes presupuestarios son los siguientes:

Presupuesto Vigente	Tipo de Subvención / Aporte	Cuenta	Área de Gestión	Saldo Presupuestario
\$80.056.000	Tradicionales	215.24.01.004.001.002	2.8.1	\$42.337.664

Conforme a lo establecido en el artículo mencionado, los recursos solicitados cuentan con disponibilidad presupuestaria suficiente, y no exceden del referido límite legal del 7%.

Se deja constancia dicho límite no incluye a las subvenciones y aportes que las municipalidades destinen a las actividades de educación, de salud o de atención de menores que les hayan sido traspasadas en virtud de lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 13.063, de Interior, de 1980, cualquiera sea su forma de administración, ni las destinadas a los Cuerpos de Bomberos.


Betty Bravo Rojas
Directora
Dirección de Adm. y Finanzas

ACR



Sra.: Betty Bravo Rojas
Directora de Administración y Finanzas

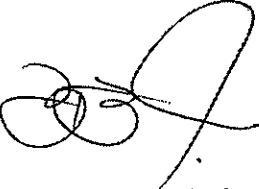
Certifica que la Organización: ESCUELA DE CUECA VELEHUEN DEL RIO
RAPEL

Rut: 65.140.631-5 de la Comuna de Monte Patria

No presenta RENDICIONES pendiente con la Ilustre Municipalidad de Monte Patria.

Se Extiende el Presente Certificado para ser presentado en:

Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Monte Patria



Betty Bravo Rojas
Directora
Dirección de Adm. y Finanzas

KEA

lunes, 4 de mayo de 2026



CARTOLA INSTANTANEA GHEQUERA ELETTRONICA

ENCUENCA DE CUENTA VERIFICACION DEL PAGO RAPEL						
EJECUTIVO DE CUENTAS		TELEFONO	FECHA EMISION			
OFICINA MONTEPATRIA			HORA			
CUENTA VISTA	OFICINA	MONEDA				
MONTEPATRIA		PESOS				
LINEA DE CREDITO	VENCIMIENTO	MONTA APROBADO	SALDO BUICAL			
			587.000			
N° DOCTO	DESCRIPCION	CHC RECIB	CARGOS O GIROS	ABONOS O DEPOSITOS	FECHA	SALDO
7077431	TEF BANCO ESTADO DE DIAZ PONCE SANDR	001		20.000	01-08-2024	807.000
7077	TEF DE JOTRE PEORES MARIO ANDRES	001		4.000	17-08-2024	812.000
7074666	TEF BANCO ESTADO DE VILLALOBOS ARAYA	001		70.000	03-08-2024	822.000
0000CA1AUS	GIRO CAJERO AUTOMATICO 0408 12-36	134	200.000		14-08-2024	622.000
7065631	TEF BANCO ESTADO DE ARAYA RAMOS LLAU	007		30.000	15-08-2024	592.000
7007811	TEF BANCO ESTADO DE OLIVARES CORTES	001		54.200	07-08-2024	537.800
7076252	TEF BANCO ESTADO DE DIAZ PONCE SANDR	001		2.500	08-08-2024	535.300
0000CA1AUS	GIRO CAJERO AUTOMATICO 1208 12-06	134	200.000		18-08-2024	335.300
0000CA1AUS	GIRO CAJERO AUTOMATICO 1808 11-36	134	200.000		19-08-2024	135.300
0000CA1AUS	GIRO CAJERO AUTOMATICO 2408 08-23	134	9.700		20-08-2024	125.600
0000CA1AUS	GIRO CAJERO AUTOMATICO 2608 09-22	134	134.000		26-08-2024	0
7022163	TEF BANCO ESTADO DE VILLALOBOS ARAYA	001		700.000	04-12-2024	100.000
0000CA1AUS	GIRO CAJERO AUTOMATICO 1311 10-34	134	100.000		15-11-2024	0
205747	ABONO PAGO A PROVEEDORES	001		800.000	29-05-2025	800.000
205747	ABONO PAGO A PROVEEDORES	001		800.000	02-06-2025	0
205747	ABONO PAGO A PROVEEDORES	001		800.000	22-10-2025	800.000
206366	ABONO PAGO A PROVEEDORES	001		4.278.578	04-11-2025	4.278.578
TOTALES \$			2.039.000	4.278.578		
RETENCIONES						
1 DIA		MAS DE 1 DIA		VARIAS		TOTAL
SALDO DE LA CUENTA						
SALDO CONTABLE		SALDO DISPONIBLE CUENTA		SALDO DISPONIBLE L CREDITO		SALDO DISPONIBLE TOTAL
4.278.578		4.278.578		0		4.278.578



Dirección
de Desarrollo
Comunitario
Organizaciones
Comunitarias

SUBVENCIÓN MUNICIPAL ORDINARIA 2026
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

CARTA DE PRESENTACION

SR. ALCALDE CRISTIAN HERRERA Y HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

Fecha: 06-04-2026

La organización Escuela de Cuero Velehuen del Rio Rapel
Rut. Organización 65.140.621-5 se dirige a ustedes para hacer la presentación
del Proyecto

Uniforme con Identidad Velehuen 2026
de la Subvención Municipal del año 2026, cuyo objetivo es
Adquirir Indumentaria (Guato- polera- Poleron)

Correspondiente a una Subvención Ordinaria afiliada a una Línea de
financiamiento Equipamiento


PRESIDENTE ORGANIZACION


SECRETARIO(A)


TESORERO(A)



Dirección
de Desarrollo
Comunitario
Organizaciones
Comunitarias

SUBVENCIÓN MUNICIPAL ORDINARIA 2026
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

CARTA ANEXO 2 (Corresponde al respaldo de otras organizaciones del territorio,
NO debe ser firmada por la propia organización)

Yo Waldo Araya Alfaro

R.U.T. [REDACTED]

representante legal de la organización Junta de Vecinos Hacienda Valdivia
correspondiente a la localidad Hacienda Valdivia, declaro

conocer el proyecto Uniforme Con Identidad Velehuen y respaldo su
2026
presentación considerando que ha sido elaboradora de manera participativa y tendrá un
impacto importante en el territorio.

FIRMA Y TIMBRE





Dirección
de Desarrollo
Comunitario
Organizaciones
Comunitarias

SUBVENCIÓN MUNICIPAL ORDINARIA 2026
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

CARTA ANEXO 2 (Corresponde al respaldo de otras organizaciones del territorio,
NO debe ser firmada por la propia organización)

Yo Sonia Contreras Rodriguez

R.U.T. [Redacted]

representante legal de la organización Club Adulto Mayor Santo Domingo

correspondiente a la localidad Cerrillo de Rapel declaro

conocer el proyecto: Uniforme Con Identidad Velehuen, y respaldo su
2026

presentación considerando que ha sido elaboradora de manera participativa y tendra un

impacto importante en el territorio.

CLUB ADULTO MAYOR
SANTO DOMINGO
Fundado 30 Julio 1999
Cerrillos de Rapel-Monte Patria

[Signature]
FIRMA Y TIMBRE